

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, quince (15) de junio dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 453

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jairo Cifuentes Buitrago

Rad: 2021-00164-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, con fijación en lista por el término de tres días, el día 08 de junio de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 13 de junio de 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 31 de mayo de 2022 arrojó la cifra de \$32.043.015,00, en los pagarés Nros 018536100016715, 018536100017136 y 018536100018063 el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$ \$568.538,44 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 30 de junio de 2022 y \$1.340.753,85 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 30 de abril de 2022.....	\$32.043.015,00
Intereses de mora del 01-02-22 al 31-06-22.....	\$568.538,44
Más costa del proceso.....	\$1.340.753,85
Gran Total.....	\$33.952.307,30

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$33.952.307,30.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 87

De la presente 16-06-2022

Secretario 